



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 29 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Informe N° 000018-2024-UAF-GAD-CSJSA-PJ, emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ de fecha 19 de diciembre del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar la implementación progresiva del Sistema de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, aprobar el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 -12.2021, el cual fue prorrogado para el año 2023, a través de la Resolución Administrativa N° 00023-2023-CE-PJ de fecha 16 de enero del año en curso; y la creación de la Comisión de Integridad Judicial del Poder Judicial.

Segundo. Ahora bien, el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas a través del Informe N° 000018-2024-UAF-GAD-CSJSA-PJ de 29 de enero de 2024, precisa que según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*", la dependencia adecuada para asumir la función de integridad es la Oficina de Recursos Humanos: en ese sentido el numeral 8, del Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, prescribe en su sub numeral 2.2 que: "***En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces***"; por lo cual recomienda que un servidor del Área de Recursos Humanos sea responsable de la función de integridad.

Tercero. De lo señalado precedentemente, esta Presidencia se encuentra facultada de dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y teniendo en consideración los argumentos contenidos en el informe que antecede, el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos para que, en adición a sus funciones, sea el responsable de ejercer la función de integridad de la Corte Superior de Justicia del Santa

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** al abogado Oscar Rodolfo Sosa Obezo, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, en adición de sus funciones, como responsable de ejercer la función de integridad de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Artículo Segundo. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Comisión de Integridad Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

